



## Memoria.

En cualquier mediano hotel o restaurant encuéntrase servilletas individuales para secarse las manos, jabón en polvo o líquido para lavarlas y ninguna persona medianamente limpia aceptaría en un hospedaje la ropa de cama servida a otro, a pesar de lo cual y lo mismo el escrupuloso que el despreocupado, el sano que el enfermo, todos acepten los cubiertos del hotel o del restaurant y las cucharillas del café, porque esa es la costumbre hasta ahora y porque no se dispone de facilidades para evitarlo, cuando precisamente el cubierto es el objeto que ponemos en más íntimo y peligroso contacto directo e indirecto con nuestro organismo, y el que, por la facilidad con que se deja mal limpio y la dificultad de apreciar tal falta de esmero debía merecernos más preocupación.

En efecto, son bastantes los casos de inoculación de gérmenes de enfermedades por la boca, cuya explicación más segura es el empleo de cubiertos que anteriormente han servido a alguna persona enferma. Es, pues, una necesidad la evitación de este peligro, y a ello se dirige el presente invento.

Si al sentarse el público a la mesa en un hotel, fonda o simple café, y lo mismo que puede pedir una botella de agua mineral y hasta en algunos sitios la encuentra a su alcance y solo ha de pagarla si la recoge o manda descorchar, pudiese pedir y hasta encontrarse ofreciéndosele una cajita o paquetito precintados conteniendo un cubierto de absoluta garantía de limpieza, al punto de saberse que tal cubierto no ha sido usado nunca y que está esterilizado, es fácil se extendiese la costumbre de su uso y dispusiéramos de este remedio del mal antes dicho, con la sola condición de que el precio sea muy reducido para quedar al alcance general del público.

El invento, pues, consiste en la unión o conjunto de elementos a saber: el cubierto, su cualidad aséptica, su protección mecánica de contactos exteriores y la ostentación de garantía visible de que desde poder del industrial explotador de esta patente no ha sufrido el cubierto mismo contacto alguno extraño hasta ser desenvuelto por la misma persona que haya de hacer inmediato uso de él.

Es por tanto ajeno al invento el material de que se fabriquen los cubiertos, como metal blanco, amarillo, aluminio, hierro y otros, naturales o con algún baño, aunque podrá preferirse cualquier fabricación que dé lugar a que las mismas piezas del cubierto queden indeleblemente marcadas desde el momento de usarse, como mayor garantía para los no usados.

Igualmente ajenos a nuestro objeto son la forma de las piezas de cubierto y aún el número de ellas que se presentan bajo una misma cubierta, pues podrán ser por ejemplo cuchara tenedor y cuchillo, o dos o una de ellas solamente, si bien cuando se trate de varias piezas podrán ser fabricadas en un bloque, con uno o varios puntos de unión entre ellas, los que haya que romper para hacer uso de las piezas.

La cubierta protectora de los cubiertos se fabricará de cualquier material, como papel, cartón, metal, celulósido,

*Alcala 11 noviembre 1927*



u otra pasta, resistente a su penetración por gérmenes patógenos. Una parte o el todo de esta envoltente podrán ser transparentes a fin de permitir que exteriormente se vea el contenido del paquete, lo que se puede obtener con el empleo del llamado en el comercio papel-cristal.

La esterilización de los cubiertos podrá ser hecha por cualquiera de los procedimientos usuales, como inmersión en atmósfera desinfectante, hervido en agua, calentamiento seco, o acción de vapor a presión en autoclave, debiendo aplicarse a los cubiertos tales operaciones, según éstas sean, ora al tiempo de hacer su empaquetado, ora posteriormente al mismo.

NOTA REIVINDICATORIA:

El invento que reivindicó como propio mío y nuevo es, pues:

- 1.- Cubiertos de mesa compuestos de cuchara, tenedor y cuchillo, presentados al comercio en grupos de piezas o en piezas separadas y con destino a uso individual y para una sola comida.
- 2.- Los cubiertos de la reivindicación 1ª, enteramente envueltos en un protector de papel, cartón o cualquier otra materia completamente opaca o parcial o totalmente transparente, en forma de sobre, caja, cartucho, o encintado, que, teniendo la eficacia de un precinto, asegure al que use dichos cubiertos el no haber sido anteriormente utilizados por nadie.
- 3.- Los cubiertos conforme a las especificaciones 1ª y 2ª cuidadosamente asépticos y esterilizados durante o después de su envasado, a fin de evitar la presencia de todo germen patógeno.
- 4.- Unos cubiertos de mesa para usar una sola vez, como se describen.

CORRECCIONES en el texto precedente, hechas a mano, y que salvo y confirmo: En la línea 2ª del párrafo 3º, entiéndase "puede" donde decía "pueda"; en la línea 4ª del párrafo 6º, entiéndase "ellas" donde decía "ellos". Aparte éstas, ninguna otra corrección, ni de simple coma, va hecha.

*Málaga, 11 noviembre 1927*

*[Firma]*

*[Firma]*